



BASES CONVOCATORIA

FERIA DE LAS PULGAS Y TRUEQUE 2025

La Ilustre Municipalidad de Navidad a través de la Dirección de Desarrollo Económico y su programa Apoyo al Emprendimiento, invita a la comunidad Navidaína a participar de la Feria de las Pulgas y Trueque 2025.

La Feria de las Pulgas y Trueque 2025 se presenta como un espacio único en el que la comunidad podrá comercializar e intercambiar distintos productos de segunda mano, creando un espacio social y económico. Por tanto, esta actividad busca promover la oportunidad de dar una segunda vida a los artículos en desuso y encontrar nuevos artículos entre los expositores promoviendo la economía circular.

1. OBJETIVO:

Promover el comercio local, la economía circular y ofrecer a la comunidad un espacio para el intercambio, la venta de productos de segunda mano y objetos vintage, buscando con ello fortalecer el sentido de comunidad y valorización de objetos que no estamos usando.

2. CONVOCATORIA:

2.1.- Quiénes puede participar? (requisitos de admisibilidad)

- Hombres y Mujeres mayores de 18 años.
- Residentes de la Comuna de Navidad, con una antigüedad de 6 meses. (verificación RSH) y/o que pueden acreditar su residencia con una boleta de servicios a su nombre.
- El postulante debe contar con mesas, sillas y mantel negro.
- No se aceptarán postulaciones que indiquen reventa de productos ni tampoco artesanías o alimentos.



3. POSTULACIÓN

3.1 ¿Cómo postular?

Las bases podrán ser descargadas en la página oficial del Municipio: www.muninavidad.cl

Las consultas se podrán realizar de manera presencial o telefónica, de lunes a viernes desde las 09:00 hrs hasta las 17:00 hrs en oficinas DIDEC o al fono 961871081, además se podrán hacer consultas al correo electrónico programa.emprendimiento@muninavidad.cl

La postulación se hará efectiva por medio de la entrega de los documentos solicitados en la Dirección de Desarrollo Económico ubicada en la Ex Escuela de Matanzas, la que deberá contar con los siguientes antecedentes obligatorios:

Documentos Obligatorios (admisibilidad).

- Ficha de postulación: listado de productos y listado de mobiliario a instalar.
- Adjuntar Registro Social de Hogares o boleta de servicios que acredite residencia o boleta de servicio a nombre del postulante.
- Adjuntar Fotocopia de Cedula de Identidad.

Todas las postulaciones que no cumplan con la documentación obligatoria quedaran inadmisibles.

3.2 Fecha de Postulación

La fecha de postulación se iniciará el jueves 10 de abril y cerrara el día lunes 21 de abril a las 17:00 hrs. (no se aceptarán postulaciones después de ese horario)

4. ORGANIZACIÓN DE LA FERIA

La Feria de las Pulgas y Truque se realizará en la Plaza General Bonilla y Parque Urbano El Maitén. Los puestos serán distribuidos y asignados por la Dirección de Desarrollo Económico según tipología de productos a comercializar o intercambiar.

4.1. Funcionamiento de la Feria.

- Día de funcionamiento: sábado 3 de mayo del 2025.
- El ingreso se efectuará por la calle Juan Montes, donde se permitirá la descarga y posterior descarga.
- Los horarios serán los siguientes:
 - Instalación de puestos: De las 08:00 hrs hasta las 10:00 hrs.
 - Comienzo de feria: De las 10:00 hrs hasta las 16:00 hrs.

4.2. Venta e Intercambio de artículos y productos.

- Solo se podrán poner a la venta, en trueque o intercambio, aquellos artículos de segunda mano y objetos usados.
- Los artículos o productos deben estar en buen estado y se podrá vender o intercambiar elementos tales como: ropa, zapatos, libros, electrodomésticos, artículos de hogar y decoración, herramientas, artículos musicales, juguetes, muebles, plantas, Accesorios (joyería, bolsos, relojes, etc.) Artículos deportivos (pelotas, raquetas, bicicletas, etc.) Productos de belleza o cuidado personal en buen estado Equipos electrónicos (celulares, cámaras, computadoras, etc.) Material de oficina (muebles, organizadores, útiles) Arte y objetos decorativos (pinturas, esculturas, fotografías) Utensilios de cocina, Juegos de mesa o videojuegos, Ropa de cama, mantas y toallas, Herramientas de jardinería o cultivo, Material de manualidades o DIY.

4.3. Prohibiciones de la Feria

- No se permitirá la exhibición o venta de artículos nuevos, o que hayan sido comprados con el fin de revenderlos en la feria, lo cual será sancionado con la expulsión de la feria.
- Queda prohibido vender todo tipo de alimentos, bebidas, artesanía, verduras, productos perecederos o cualquier artículo que no cumpla con las normativas sanitarias correspondientes.
- No se podrá vender productos ilegales, falsificados o copias no autorizadas de marcas registradas o que requieran derecho de autor.
- No se permitirá la venta de objetos peligrosos, inflamables, tóxicos o que representen un riesgo para la seguridad de los participantes o asistentes a la feria.
- Está prohibida la venta de productos que promuevan discriminación, odio o violencia de cualquier tipo. No se permitirá la venta de productos con contenido explícito o que sean inapropiados para todos los públicos

5. CONSIDERACIONES GENERALES

Una vez seleccionados los participantes deberán cumplir con:

5.1 Pago de Derechos: el costo por la instalación de puestos esta establecido en la ordenanza vigente de cobros y derechos, el comprobante debe permanecer en su puesto y presentarlo cada vez que sea solicitado.

Será obligación de cada expositor cumplir con la normativa tributaria vigente que la ley establece, lo anterior, será informado en la reunión previa. Por tanto, cada expositor deberá hacer los tramites correspondiente antes el Servicio de Impuestos Internos.

5.2 Ubicación de expositores: La ubicación será entregada por la DIDEC, según criterios que prioricen la categorización, imagen y ordenamiento de los puestos.

5.3 Horario de Instalación y funcionamiento de la feria: la instalación de los toldos será el mismo día de inicio de la feria, previa coordinación con la DIDEC.

El funcionamiento será desde las 10.00 horas a las 16.00 horas. Cada expositor* se hará cargo de la instalación de su mobiliario.

5.4 Se deben respetar los espacios de 3x3 disponible, no se permitirá exceder o extender del espacio destinado.

5.5 Cada expositor debe traer su mesa, silla, mantel negro, ampolleta y los letreros sólo pueden usarse pizarras o atriles. No se permitirá el uso de carteles o cartulinas.

5.6 Está prohibido arrendar o ceder el espacio. Sólo podrá ser usado por la persona adjudicada.

5.7 La organización se reserva el derecho de realizar cambios en el horario, fechas, distribución de puestos y cierre de los mismos en caso de omitir el reglamento.



PAULINA NAVARRO ROJAS

DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO



FICHA DE POSTULACIÓN

NOMBRE POSTULANTE:	
RUT:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA:	
<p>Productos a comercializar. (enumerar)</p> <p>Será Obligación adjuntar fotografías de sus productos a la solicitud.</p>	<p>1.-</p> <p>2.-</p> <p>3.-</p> <p>4.-</p> <p>5.-</p> <p>6.-</p> <p>7.-</p> <p>8.-</p> <p>9.-</p> <p>10.-</p>



Mobiliario disponible (mesas, repisas, pizarras, etc.)	1.- 2.- 3.- 4.- 5.-
--	---------------------------------